



A.L.G.
216

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2.384/02.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Dirección de Comercio Interior y Exterior.-
S/ Implementación de un Programa de Colaboración y capacitación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam y el Ministerio de la Producción.-

DICTAMEN Nº 1619/03 .-

Señor Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 215, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 210/211 (y no a 110/111 como cita el pase), este organismo asesor comparte lo manifestado por la Asesoría Delegada preopinante, particularmente por cuanto la omisión de vista que se instrumenta se debe al "dictamen" del Tribunal de Cuentas nº 9/98, conforme consta a fs. 31, y, los demás recaudos legales ya fueron cumplimentados en la emisión del acto anterior (Dec. 1102/02).-

En consecuencia y conforme a lo expuesto precedentemente, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Señor Gobernador, observándose en ese trámite los recaudos y formalidades de práctica

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 4 NOV 2003 y
EOC.-



Dr. ESTEBAN LUIS CASALOTE
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa